



# Nota informativa sobre el trabajo por cuenta propia

La exhibición cinematográfica (incluye las salas de 3D) y los juegos computacionales, cesarán de inmediato en cualquier tipo de actividad por cuenta propia. Los que se desempeñan como «Modista o Sastre» y «Productor Vendedor de artículos varios de uso en el hogar», se ha aprobado excepcionalmente que puedan realizarlo hasta el 31 de diciembre del presente año

**Publicado: Viernes 01 noviembre 2013 | 11:11:27 pm.**

**Publicado por: Juventud Rebelde**

Desde octubre del 2010, fecha en que se inició el proceso de ampliación del trabajo por cuenta propia, el número de trabajadores inscritos, se incrementó de 157 mil a más de 442 mil. Quedó confirmada la validez de esta opción como fuente de empleo y de producciones y servicios para la población, liberando al Estado de esas actividades para concentrarse en lo verdaderamente decisivo.

Como expresara el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros en la Asamblea Nacional el 18 de diciembre de 2010, corresponde al Partido y al Gobierno facilitar la gestión de los trabajadores por cuenta propia, no generar estigmas ni prejuicios hacia ellos, lo cual deberá ir acompañado de un cumplimiento estricto de la Ley y los tributos, así como de motivar en este sector el rechazo a las ilegalidades.

Las medidas adoptadas en los últimos años han estado dirigidas a continuar perfeccionando y flexibilizando el ejercicio de esta forma de gestión no estatal.

El pasado 26 de septiembre fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la República varias regulaciones sobre el trabajo por cuenta propia, que establecen el otorgamiento de autorizaciones en 18 actividades adicionales y regulan el alcance del resto de ellas, lo que contribuye a prevenir indisciplinas e ilegalidades.

Asimismo, con el objetivo de aclarar aun más a los trabajadores por cuenta propia lo establecido en dichas regulaciones, se les está informando individualmente el contenido de la actividad que realizan.

Durante este proceso se les está ratificando la ilegalidad de la comercialización minorista de artículos importados o la reventa de los adquiridos en la red comercial estatal.

A su vez, debe significarse que la exhibición cinematográfica, que incluye las salas de 3D, así como la organización de juegos computacionales, **nunca han sido autorizados** y se están desarrollando como único servicio y en ocasiones asociados a otras prestaciones, como las vinculadas a servicios gastronómicos.

En el caso de los que se desempeñan como “Modista o Sastre” y “Productor Vendedor de artículos varios de uso en el hogar”, se ha manifestado por un número considerable de trabajadores el interés de que se conceda un plazo para liquidar los inventarios. Con ese propósito se ha aprobado excepcionalmente que puedan realizarlo hasta el 31 de diciembre del presente año.

Aquellos que decidan no continuar ejerciendo como “Modista o Sastre” y “Productor Vendedor de artículos varios de uso en el hogar”, porque ciertamente nunca se enmarcaron en el alcance definido o simplemente no ejercen esos oficios, deben devolver la autorización otorgada antes del 20 de enero del 2014 y quedan eximidos del pago de la cuota mensual impositiva del mes en que causen baja.

Por otra parte, la exhibición cinematográfica (incluye las salas de 3D) y los juegos computacionales, **cesarán de inmediato en cualquier tipo de actividad por cuenta propia.**

El proceso de notificación en marcha a las personas que ejercen el trabajo por cuenta propia, continuará según el cronograma previsto.

Estas medidas son correcciones necesarias para proseguir ordenando esta forma de gestión, combatir la impunidad, exigir el cumplimiento de la legalidad y proteger a los trabajadores por cuenta propia, que en su inmensa mayoría cumplen las regulaciones establecidas. No se trata, en lo más mínimo, de dar un paso atrás, todo lo contrario, seguiremos avanzando decididamente en la actualización del modelo económico cubano.

El éxito del proceso de implementación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobados por el VI Congreso, solo será posible en una atmósfera de **orden, disciplina y exigencia**, para cuyo propósito contamos con el apoyo y la colaboración activa de nuestro pueblo. **En virtud de lo anterior se ratifica la firme determinación del Gobierno de no permitir violaciones de ningún tipo a las decisiones adoptadas o que adopte en el futuro.**

**Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.**

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2013-11-01/nota-informativa-sobre-el-trabajo-por-cuenta-propia>